



## Municipalidad de Vicente Lopez

### Decreto

**Número:**

CIUDAD DE VICENTE LOPEZ

**Referencia:** EXPTE - EEMVL-4905-2024

---

VISTO el Decreto 2441/75 y sus modificatorios referentes al procedimiento de destrucción y/o expurgue de expedientes, cuya antigüedad sea de 10 (diez) años, conforme con las previsiones del Artículo 283 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme MEMO-66240-2024 de las actuaciones de referencia, el Departamento Archivo General dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, solicita autorización para proceder a la destrucción de aquellos expedientes que cumplen con los requerimientos para ser expurgados:

Que en el memorando antes mencionado obra, de página 2 a 81, la planilla inventario donde se detalla la nómina de los 3000 expedientes que se pretenden expurgar;

Que según PASE-66318-2024 se remitió el expediente digital a la Dirección del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Ricardo Levene";

Que en el DOCU-68025-2024 luce el informe producido por la mencionada Dirección, sin observaciones al Departamento Archivo General;

Que en el documento PASE-68822-2024, se ha dado conformidad con el listado presentado para su destrucción;

Que con la finalidad de cumplir el requerimiento normativo de rigor, se ha publicado la nómina en cuestión en el Boletín Municipal Edición 805 de fecha 28 de octubre de 2024, cuya constancia se agrega en el PASE-71009-2024 encontrándose asimismo disponible en formato on-line a través del sitio web de esta Municipalidad;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo que autoriza a proceder con la destrucción de los expedientes detallados;

Es por ello que LA INTENDENTA MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

### DECRETA

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Archivo General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica, a proceder a la destrucción de los expedientes cuyo inventario se agrega en MEMO-66240-2024 de página 2 a 81 por las razones de mención exordial.

Artículo 2º.- TOMAR conocimiento la Secretaría de Gobierno y Legal y Técnica (Subsecretaría Legal y Técnica y Departamento Archivo General)

Artículo 3º.- DAR al Registro Municipal de Decretos, cumplir, hacer saber y, oportunamente, ARCHIVAR.